



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

**EXAMEN ESPECIAL A INGRESOS PERCIBIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE
METAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, RELATIVO A LAS
RESOLUCIONES DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA REFERENTE A LA EXPLOTACIÓN
DE MINERALES, PERIODO DEL 1 DE
ENERO 2011 AL 31 DE
DICIEMBRE 2014**



SANTA ANA, 6 DE ENERO DE 2016



INDICE

CONTENIDO	PAG.
I PARRAFO INTRODUCTORIO	1
II OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
1. Objetivo General	1
2. Objetivos Especificos	1
III ALCANCE DEL EXAMEN	2
IV PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	2
V RESULTADOS DEL EXAMEN	3
VI CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	3
VII PARRAFO ACLARATORIO	3



**Señores
Concejo Municipal
Municipios de Metapán,
Departamento de Santa Ana
Presente.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 195 y Art. 207 incisos 4 y 5 de la Constitución de la República, y Art. 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, realizamos Examen Especial por requerimiento de la presidencia, del cual se presenta el informe correspondiente, así:

I PARRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad a requerimiento de la presidencia y a la Orden de trabajo No. OREGSA-070/2015, de fecha 24 de noviembre del 2015, se desarrolló Examen Especial a los ingresos percibidos por la Municipalidad de Metapán, Departamento de Santa Ana, relativo a las resoluciones de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia referente a la explotación de minerales en el Municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana, por el periodo del 1 de enero 2011 al 31 de diciembre de 2014.

II OBJETIVOS DEL EXAMEN

1. OBJETIVO GENERAL

Emitir un informe que contenga los resultados obtenidos de la evaluación profesional y objetiva de los procesos concernientes a la verificación de cobro realizados por la Municipalidad de Metapán a la empresa HOLCIM de El Salvador, por tributos no pagados a la municipalidad en concepto de explotación de minerales de conformidad a resolución de la Sala de lo Contenciosos Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- a) Establecer si la municipalidad ha percibido ingresos provenientes de la empresa HOLCIM de El Salvador, por tributos adeudados
- b) Determinar que la documentación que ampara los ingresos percibidos ha sido registrada contablemente
- c) Comprobar que lo pagado por la empresa HOLCIM de El Salvador corresponde a los tributos correctamente calculados.
- d) Comprobar que los ingresos percibidos han sido depositados en las respectivas cuentas bancarias íntegros y oportunamente



III ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro Trabajo consistió en realizar un Examen Especial de cumplimiento legal, a los ingresos percibido por la municipalidad respecto a las resoluciones de la Sala de lo Contencioso administrativo de la Corte Suprema de Justicia del período del 1 de enero 2011 al 31 de diciembre de 2014

Realizamos nuestra Auditoría con base a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en lo aplicable.

IV PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

- Aplicar pruebas de cumplimiento para determinar el adecuado proceso de cobro y la utilización adecuada de los principios contables que revelen la correcta aplicación de los registros contables y si estos fueron utilizados para los fines establecidos; comprobando la exactitud.
- Comprobar la autenticidad de los documentos mediante los cuales se obtuvieron los respectivos ingresos.
- Verificar que la entidad cumple con todos los aspectos importantes relacionados con Leyes, Reglamentos y otras Normas aplicables a la extracción de minerales.
- Verificar la exactitud aritmética sobre saldos presentados en los registros contables y auxiliares.
- Verificar la cantidad exacta de mineral extraído, en el período examinado
- Solicite a la empresa HOLCIM El Salvador el detalle de quintales extraídos de piedra caliza por cada una de las canteras de la planta de producción.
- Confirme con la empresa HOLCIM El Salvador, la posible existencia de otros cheques emitidos por pago de impuestos de extracción de piedra caliza y que hayan sido presentados por la Administración Municipal
- Verificamos que los ingresos fueron depositados íntegros y oportunamente

V RESULTADOS DEL EXAMEN

De conformidad a los procedimientos aplicados, en la realización del examen especial a ingresos percibidos por la Alcaldía Municipal de Metapán, relativo a las resoluciones de la Sala de los Contenciosos Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, referente a la explotación de minerales durante el período del 1 de enero del 2011 al 31 de diciembre de 2014, al Municipio de Metapán, como resultado no se obtuvieron deficiencias a comunicar debido a que se comprobó que los ingresos

percibidos por la Municipalidad de Metapán, y remitidos por la empresa HOLCIM S.A de C.V, son a los que se refieren las resoluciones de la Sala de lo Contencioso Administrativo y que según nuestros cálculos, comparados con los establecidos por la municipalidad, en base a la información proporcionada por la empresa extractora de minerales y reportado en el período examinado, son los montos recibidos y remesados a las cuentas de la municipalidad íntegros y oportunamente.

VI CONCLUSION DEL EXAMEN

De acuerdo al resultado obtenido, concluimos que el examen realizado al Municipio de Metapán sobre la verificación de los ingresos percibidos por la Alcaldía Municipal de Metapán, relativo a las resoluciones de la Sala de los Contenciosos Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, referente a la explotación de minerales, ha cumplido con los objetivos planteados, debido a que se verificó que de acuerdo a las resoluciones de la Sala de lo Contencioso Administrativo, la empresa HOLCIM S.A de C.V, ha pagado a la municipalidad la cantidad de \$ 7, 754,664.76, durante el período del 1 de enero 2003 al 31 de agosto 2013, monto que fue remesado a la cuenta corriente del Banco Hipotecario agencia de Metapán con fechas 24 y 25 de octubre de 2013 y registrado contablemente en las partidas No. 1/7743 y 1/7784, de fechas 24 y 28 de octubre del mismo año,

VII PARRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al Examen Especial a ingresos percibidos por la Municipalidad de Metapán, Departamento de Santa Ana, relativo a las resoluciones de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia referente a la explotación de minerales y se ha elaborado para comunicarlo a los Concejos Municipales de los períodos del 1 de mayo 2009 al 30 de abril de 2012 y del 1 de mayo 2012 al 30 de abril de 2015 y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

Santa Ana, 6 de enero de 2016

DIOS UNION LIBERTAD



JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SANTA ANA

